

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIO POS + ITD VIEWER 2022

DATOS DEL COMERCIO

Nombre Fantasía	
Razón Social	
RUT	
Email para envío de facturas	
Teléfono de administración	
Dirección de administración	
Barrio/Localidad	
Departamento	
Ramo/Actividad	

INFORMACION DEL LOCAL

Dirección – Instalación del POS	Teléfono del local

EQUIPO A ARRENDAR

CANTIDAD	EQUIPO A ARRENDAR	PRECIO MENSUAL	OBSERVACIONES
	POS Ethernet Move2500	\$ 465 + IVA (90 UI)	
	POS Inalámbrico Move2500	\$ 1032 + IVA (200 UI)	
	POS Inalámbrico Move5000	\$ 1290 + IVA (230 UI)	
	Pin Pad Lane3000	\$ 465 + IVA (90 UI)	
	Pin Pad Lane7000	\$ 1032 + IVA (200 UI)	

CÓDIGOS DE OPERACIÓN

TARJETA	TRANSACCIONES EN \$U	TRANSACCIONES EN USD
AMERICAN EXPRESS		
ANDA		
CABAL		
CLUB DEL ESTE		
CREDITEL		
CREDITOS DIRECTOS		
DINERS		
LÍDER		
MAESTRO		
MASTER CARD		
OCA		
PASS CARD		
VISA		
VISA DEBITO		

Mediante la firma de la presente Caratula – Anexo I declaro haber leído con anterioridad y acepto lo términos y condiciones del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIO POS (DECRETO 459/11) que se adjunta con el presente.

Lugar: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Aclaración: _____

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIO POS (DECRETO 459/11):

El presente Contrato una vez aceptado mediante la firma de la Caratula registrará las relaciones entre las partes. Los datos y firma del solicitante (en adelante el **Cliente**) del servicio se encuentran en la CARATULA, la cual forma parte integrante esencial de este Contrato y se le referirá en adelante como **Anexo I**.

1. ANTECEDENTES.

1.1 **GEOCOM URUGUAY S.A.** (en adelante, **GEOCOM**) se dedica al arrendamiento y mantenimiento técnico de terminales de POS.

1.2 El **Cliente** desea arrendar las terminales y contratar el servicio de mantenimiento de las mismas.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 Arrendamiento de Terminales POS.

2.2 Licenciamiento de uso de la Interfaz de Transferencia de Datos (ITD) y Visualizador, sin costo.

2.3 La información se encuentra en la Carátula que se firma junto al presente Contrato.

2.4 En caso de cambio de **Equipo** este Contrato se considerará suscripto en relación a las nuevas unidades.

3. PLAZO.

3.1 Veinticuatro (24) meses, desde instalación del **Equipo**.

3.2 Prorrogable automáticamente por períodos de doce (12) meses, salvo comunicación de rescindirlo con 30 días previos a su terminación/renovación.

3.3 La terminación del contrato generará inmediata desconexión del servicio.

3.4 Vigencia Eventual. Respecto de los Clientes que utilizan los equipos para eventos y/o ferias, es decir para uso esporádico y/o eventual la vigencia será de 30 días naturales renovables por plazos idénticos salvo preaviso del Usuario con 2 días de antelación

4. PRECIO.

4.1 Arrendamiento de Equipos: será aplicable lo dispuesto en el **Anexo I**.

4.2 ITD VIEWER: 100% Bonificado.

5. FORMA DE PAGO.

5.1 Plazo para pagar: 30 días de emitida la factura.

5.2 El arrendamiento se facturará por trimestre adelantado.

5.3 El hecho de no recibir la factura no exime de responsabilidad en el pago.

5.4 Incumplimiento en plazo: recargo por mora, máxima tasa de interés vigente a la fecha publicada por BCU.

5.5 Bloqueo por falta de pago: el Cliente deberá cancelar adeudos más intereses y tasa de reconexión vigente.

6. REAJUSTE.

6.1 1 de enero de cada año se ajustarán los Precios de acuerdo a la UI.

7. IMPUESTOS.

7.1 Los precios de **Anexo I** no incluyen IVA ni otros impuestos, los cuales son de cargo del **Cliente**.

8. SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

8.1 **GEOCOM** prestará los siguientes servicios:

8.1.1 Instalación de los Equipos: configuración de equipos incorporando datos del **Cliente**, y realización de las pruebas necesarias para verificar su normal funcionamiento. El **Cliente** deberá contar con una adecuada instalación eléctrica (toma de "tres patas en línea"). Estos requerimientos de infraestructura y su adecuado mantenimiento serán por cuenta, cargo y costo exclusivo del **Cliente**.

8.1.2 Servicio de visualización de transacciones a los Equipos: Concretada la transacción (crédito o débito), la terminal enviará en forma online (mientras se imprime el correspondiente voucher) o en forma de batch al cierre de lote; los datos de la misma en formato electrónico (los datos que se imprimen en el voucher) a un

concentrador en **GEOCOM**. Una vez recibida cada transacción, la misma será procesada e incluida en forma automática a un sitio web, al cual podrá acceder en línea a través de una URL (con usuario y password) personal para consultar (reportes) las transacciones filtrando por Sello, periodo de fecha y Sucursal. Dichos reportes podrán ser exportados a archivos tipo Excel.

8.1.3 Propiedad: La propiedad de los Equipos es pura y exclusiva de **GEOCOM**.

8.1.4 Capacitación: capacitación inicial de operación del **Equipo** para el personal del **Ciente**.

8.1.5 Apoyo telefónico: 7x24x365.

8.1.6 Mantenimiento de Equipos: **GEOCOM** comercializará los insumos necesarios para el funcionamiento de los **Equipos** o indicará al **Ciente** el lugar para obtenerlos.

8.1.7 Instalación personalizada OPCIONAL: De requerir esta opción el **Ciente** abonará a **GEOCOM** el 30% del costo de movilidad considerando a tal fin el valor del litro de nafta súper vigente, por kilómetro recorrido (ida y vuelta) más peajes en caso de que existan. No tendrán estos costos las instalaciones personalizadas que se realicen en las ciudades de Montevideo, Maldonado y Punta del Este.

9. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

9.1 Son obligaciones del **Ciente**:

9.1.1 Abonar arrendamiento;

9.1.2 Abonar los costos de envíos por encomienda del **Equipo** cuando el traslado del mismo (ida y vuelta) se realice al interior del país;

9.1.3 Usar el o los **Equipos** según este Contrato;

9.1.4 Utilizar los insumos (rollos de papel, etc.) apropiados para los **Equipos**. El costo de estos insumos será asumido exclusivamente por el **Ciente**.

10. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

10.1 En caso de incumplimiento la parte afectada por el incumplimiento podrá requerir el cumplimiento de la obligación incumplida dentro de los 5 días hábiles posteriores a su

notificación, transcurrido el cual si no se hubiere subsanado podrá resolver el contrato y reclamar lo más daños y perjuicios aplicables. En caso de rescisión, todas las sumas adeudadas serán inmediatamente exigibles.

10.2 Rescisión en el inicio del arriendo: el **Ciente** pagará a **GEOCOM** la totalidad de las cuotas del arriendo pendiente, más los restantes daños y perjuicios.

11. DE LOS EQUIPOS

11.1 Seguros: A ser contratados por cuenta y orden del **Ciente**, debiéndose endosar las pólizas a favor de **GEOCOM** por un monto de USD 400 (dólares americanos cuatrocientos) más IVA.

11.2 Devolución de Equipos: inmediata luego de extinguido el Contrato y dentro de las 48 horas siguientes de producido el requerimiento, cumpliendo las instrucciones dictadas por **GEOCOM**.

11.3 Multa diaria: 30 USD por Equipo hasta su devolución.

12. MORA.

12.1 La mora será automática.

13. RESPONSABILIDADES.

13.1 **GEOCOM** no garantiza que la solución ITD VIEWER funcione libre de errores, obligándose a corregir mientras se encuentre vigente el presente contrato dichos errores y a solucionar las fallas que puedan producirse en la última versión las mismas. Cuando la falla o error provoque la interrupción y/o imposibilidad total de funcionamiento del producto, **GEOCOM** se compromete a restituir su funcionalidad dentro de las 12 horas de interrumpido el servicio.

GEOCOM realizará sus mejores esfuerzos para para evitar las pérdidas de información propiedad del **Ciente** que pudieren derivarse de la instalación, utilización de la solución, el producto y los **Equipos** así como de la imposibilidad de utilizarlo. **GEOCOM** no indemnizará al **Ciente** por pérdidas de información siendo exclusiva responsabilidad

de **Ciente** la generación de respaldos así como su verificación de los mismos.

13.2 **GEOCOM** no asegura el funcionamiento ininterrumpido de los **Equipos** ni que aquél se produzca libre de errores, asumiendo el compromiso de repararlo o sustituirlo en caso de que el desperfecto fuera del propio **Equipo**. A dichos efectos, el **Ciente** deberá notificar a **GEOCOM** dentro de las 48 horas de conocido el desperfecto.

GEOCOM se compromete a realizar los mayores esfuerzos para dejar solucionado el desperfecto dentro de las 48 horas posteriores al reclamo si estos fuesen desde Montevideo o Maldonado, o a las 72 horas si el origen de los reclamos proviene del resto del país (sin considerar los tiempos de envío).

13.3 **GEOCOM** no tendrá responsabilidad alguna en reparar o sustituir los **Equipos** en los siguientes casos:

13.3.1 **Equipos** utilizados u operados con negligencia;

13.3.2 **Equipos** manipulados en contravención a lo dispuesto en el Manual de Usuario;

13.3.3 **Equipos** manipulados por personas no autorizadas por **GEOCOM**.

13.4 **GEOCOM** queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios, físicos, comerciales, personales o de cualquier otra índole que se pudieran experimentar en el o los inmuebles y/o bienes del **Ciente**, y/o personas, inmuebles y bienes vecinos durante la vigencia de este Contrato, cualquiera fuese el origen de los mismos.

14. ALTA DE SELLOS

14.1 El **Ciente** será responsable de gestionar y obtener los números de comercio de los Sellos que desee aceptar.

14.2 El **Ciente** reconoce y acepta que el alta, baja de la aceptación, el procesamiento y acreditación de los pagos será efectuado por cada uno de los Sellos. El **Ciente** reconoce y acepta que, **GEOCOM** no será responsable de; i) cualquier costo o precio que el **Ciente** deba

abonar a cada Sello, ii) la imposibilidad del uso de los **Equipos** debido a decisiones de los Sellos ya sea por cambio en sus políticas de seguridad y utilización de la misma u otras causas.

14.3 Es exclusiva responsabilidad del **Ciente** verificar los códigos de comercio y cualquier otra configuración posible (aplicación de leyes, propinas, etc.) que tenga el **Equipo** al momento de la instalación y luego de cada reprogramación. El **Ciente** será responsable por cualquier error u omisión en la correcta configuración de los mismos, haciéndose cargo de todas las gestiones que sean necesarias para regularizar la situación y todos los reclamos de pago ante los sellos o ante la Entidad que corresponda.

15. CESION.

15.1 Prohibida para el **Ciente** salvo autorización de **GEOCOM**.

15.2 **GEOCOM** podrá ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato o de su posición contractual, total o parcialmente.

16. MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

16.1 **GEOCOM** podrá modificar en cualquier momento el Contrato mediante notificación de los cambios al **Ciente** publicando una versión actualizada de dichos términos y condiciones en el sitio con expresión de la fecha de la última modificación. Todos los términos modificados entrarán en vigor a los 10 (diez) días de su publicación. Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la publicación de las modificaciones introducidas, el **Ciente** deberá comunicar por e-mail si no acepta las mismas; en ese caso el presente quedará rescindido. Vencido este plazo, se considerará que el **Ciente** acepta los nuevos términos y el contrato continuará vinculando a ambas partes.

17. NOTIFICACIONES.

17.1 **GEOCOM** fija su domicilio físico: Dionisio Oribe 3071, Montevideo; electrónico en info@geocom.com.uy.

17.2 El Cliente fija sus domicilios físico y electrónico en los denunciados en el **Anexo I**.

18. JURISDICCION Y LEY APLICABLE.

18.1 Jurisdicción: Juzgados y Tribunales del Poder Judicial de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

18.2 Ley Aplicable: ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay.

19. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

19.1 Ausencia de subordinación de cualquier clase entre las Partes.

19.2 Relaciones entre el **Cliente** y sus empleados son totalmente ajenas a **GEOCOM** y de entera responsabilidad del **Cliente**.

Con su firma en el **Anexo I**, el **Cliente** declara haber leído y comprendido los términos y condiciones del presente Contrato y su **Anexo I**, y a quedar obligado por ello, en lugar y fecha indicados.

IMPORTANTE: LA PRESENTE DECLARACIÓN CONSTA DE DOS OPCIONES A SELECCIONAR. PUEDE INDICARSE SOLAMENTE UNA, SEGÚN LO QUE CORRESPONDA A CADA EMPRESA. SERÁ NO VÁLIDA LA DECLARACIÓN JURADA CON MÁS DE UNA OPCIÓN SELECCIONADA. COMPLETAR SIGUIENDO EL ÓRDEN DEFINIDO.

La presente declaración jurada mantendrá toda su vigencia y validez hasta que comuniquemos a Uds. en forma escrita su modificación, debiendo presentarla anualmente y asumiendo íntegramente la responsabilidad que nos pueda corresponder por avisar tardíamente cualquier modificación en la información proporcionada.

**DECLARACIÓN JURADA – RESOLUC.
1915/012 D.G.I.**

Los contribuyentes que cambien su situación tributaria o dejen de estar comprendidos en cualquiera de los regímenes mencionados, deberán presentar la referida declaración jurada, comunicando inmediatamente la nueva situación tributaria.

Montevideo,de.....de 2022.
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Presente

Saluda a Ud. atentamente.

De nuestra mayor consideración:

**Firma (Titular,
Socio o Apoderado)**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 288/012 y la Resolución 1915/012 de la Dirección General Impositiva, relativa a nuestra condición de contribuyentes, y a los efectos previstos en el art.13 del decreto 288/012, declaramos bajo juramento y con los efectos previstos en el art. 240 del Código Penal, lo siguiente:

Aclaración

RUT :

C.I.

Razón Social (Denominación) :

Domicilio Fiscal :

De acuerdo a nuestra condición de contribuyente, nuestra situación tributaria está incluida en:

<input type="checkbox"/>	<p>Artículo 13º Decreto 288/012 – Declaramos que la empresa es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996; • Monotributo - artículos 70º y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006; • Monotributo Social MIDES - Ley Nº 18.874, de 23 de diciembre de 2011.
--------------------------	--

<input type="checkbox"/>	<p>Declaro no estar incluido en las condiciones señaladas anteriormente</p>
--------------------------	---